

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

PREÁMBULO

Las Partes de este Tratado, decididos a:

ESTABLECER un acuerdo regional integral que promueva la integración económica para liberalizar el comercio y la inversión, traer crecimiento económico y beneficios sociales, crear nuevas oportunidades para los trabajadores y los negocios, contribuir a elevar los estándares de vida, beneficiar a los consumidores, reducir la pobreza y promover el crecimiento sostenible;

FORTALECER los lazos de amistad y cooperación entre ellos y su población;

CONSTRUIR sobre sus respectivos derechos y obligaciones conforme al *Acuerdo de Marrakech por el que se establece la Organización Mundial del Comercio*;

RECONOCER las diferencias en sus niveles de desarrollo y diversidad de economías;

FORTALECER la competitividad de sus negocios en los mercados globales y mejorar la competitividad de sus economías mediante la promoción de oportunidades para los negocios, incluyendo la promoción del desarrollo y fortalecimiento de las cadenas regionales de suministro;

APOYAR el crecimiento y desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas fortaleciendo su capacidad para participar en y beneficiarse de las oportunidades creadas por este Tratado;

ESTABLECER un marco legal y comercial predecible para el comercio y la inversión a través de reglas mutuamente ventajosas;

FACILITAR el comercio regional promoviendo procedimientos aduaneros eficientes y transparentes que reduzcan los costos y aseguren predictibilidad para sus importadores y exportadores;

RECONOCER sus derechos inherentes para regular y decididos a preservar la flexibilidad de las Partes para determinar las prioridades legislativas y regulatorias, salvaguardar el bienestar público, y proteger los objetivos legítimos de bienestar público, tales como la salud pública, la seguridad, el medio ambiente, la conservación de los recursos naturales no renovables vivos y no vivos, la integridad y estabilidad del sistema financiero y la moral pública;

RECONOCER además sus derechos inherentes para adoptar, mantener o modificar los sistemas de salud;

6 de noviembre de 2015

Texto sujeto a revisión legal en los idiomas español, inglés y francés para asegurar su precisión, claridad y congruencia

Texto sujeto a autenticación de las versiones en los idiomas español, inglés y francés

AFIRMAR que las empresas del Estado pueden jugar un rol legítimo en las diversas economías de las Partes, reconociendo que la prestación de ventajas injustas para las empresas del Estado menoscaba las inversiones y el comercio justo y abierto, y se disponen a establecer reglas para las empresas del Estado que promuevan la igualdad de condiciones con las empresas de propiedad privada, la transparencia y las buenas prácticas comerciales;

PROMOVER altos niveles de protección del medio ambiente, mediante la aplicación efectiva de las leyes ambientales y promoviendo los objetivos de desarrollo sostenible, a través de políticas y prácticas ambientales y comerciales de apoyo mutuo;

PROTEGER y hacer cumplir los derechos laborales, mejorar las condiciones laborales y estándares de vida, fortalecer la cooperación y la capacidad de las Partes en los asuntos labores;

PROMOVER la transparencia, el buen gobierno y el estado de derecho, y eliminar el cohecho y la corrupción en el comercio y la inversión;

RECONOCER el importante trabajo que nuestras autoridades relevantes están realizando para fortalecer la cooperación macroeconómica, incluyendo cuestiones de tipo de cambio, en los foros apropiados;

RECONOCER la importancia de la identidad cultural y de la diversidad entre y dentro de las Partes, y que el comercio y la inversión puede expandir oportunidades para enriquecer la identidad cultural y la diversidad nacional y extranjera;

CONTRIBUIR con el desarrollo y expansión armoniosa del comercio mundial y proveer un catalizador para expandir la cooperación regional e internacional;

ESTABLECER un Tratado que atienda los retos y oportunidades futuras del comercio y la inversión, y contribuya con el fomento de sus respectivas prioridades en el tiempo; y

EXPANDIR su asociación mediante el fomento de la adhesión de otros Estados o territorios aduaneros con el fin de mejorar la integración económica regional y crear las bases de un Área de Libre Comercio del Asia Pacífico,

HAN ACORDADO lo siguiente: